



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN JOSÉ DE MAIPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 517.-/
SAN JOSÉ DE MAIPO, AGOSTO 21 DE 2017.

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 404 de fecha 13.07.2017 mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales Licitación Pública "Concesión de un Bien Nacional de Uso Público, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, Comuna de San José de Maipo" y las Especificaciones Técnicas.
- 2.- Memo N° 291 de fecha 06.07.2017, enviado por la Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Alcalde remitiendo Actas de Apertura y Evaluación, Licitación Pública ID 3625-6-LP17 denominada Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05, para aprobación y presentación al Honorable Concejo Municipal.
- 3.- Certificado N° 93/2017 de fecha 04.08.2017 mediante el cual el Secretario Municipal Subrogante, certifica que en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 04 de Agosto de 2017, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la adjudicación al oferente Soc. Pétreos S.A., los Bancos Decantadores N° 3 y N° 4, correspondientes a la Licitación Pública ID 3625-6-LP17 denominada Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05.
- 4.- Memo N° 38 de fecha 25.08.2017 del Secretario Municipal al Sr. Alcalde informando improcedencia de Sesión Ordinaria N° 25 del Concejo Municipal y propone lo que indica.
- 5.- Memo N° 109 de fecha 28.08.2017 del Sr. Alcalde al Secretario Municipal solicitando proceder a firmar los Decretos Exentos Nos 516 y 517, ambos de fecha 21 de Agosto del presente año.
- 6.- Decreto N° 022 de fecha 22.11.2006, mediante el cual se designa como Secretario Municipal a don Nolberto Sandoval Castillo, Grado 8° E.U.M. , a contar del 27.11.2007.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 761 del 06.12.2016, por el cual asume la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San José de Maipo, don Luis Hernán Pezoa Álvarez, a contar del 06.12.2016 y por un período de cuatro años.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y la Resolución N° 55 del 24.01.1992, de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la adjudicación de los Bancos Decantadores N° 3 y N° 4 de la Licitación Pública ID 3625-6-LP17 denominada Concesión BNUP, Banco Decantador, para Explotación y Extracción de Áridos en el Río Maipo, SJM 05, al Empresa Soc. Pétreos S.A., por un monto total de 2.100 UTM, volumen de extracción total de 17.666, 7 m3, en un plazo de cinco años para cada uno de los Bancos Decantadores ofertados.

2.- **ELABORESE** por parte de Asesoría Jurídica el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa antes mencionada.

3.- **SOLICITESE** si correspondiese la correspondiente boleta de garantía por el fiel cumplimiento de contrato a la empresa antes mencionada.

Anótese, comuníquese y archívese.

